

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 25 DE MARZO 1998

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: HUMBERTO ROMÁN PALACIOS PRESIDENTE DE LA SALA, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JUAN N. SILVA MEZA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECIOCHO DE MARZO ÚLTIMO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZELONKA VELA**, DE LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMAN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 1191/96

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 1463/96

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 529/97

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECRETAR LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA Y QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 608/97

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECRETAR LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA Y QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 273/97

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMPETENCIA 43/98

SUSCITADA ENTRE EL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ DÉCIMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR LEGALMENTE COMPETENTE AL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SIGA CONOCIENDO DE LA CAUSA PENAL *****, INSTRUIDA EN CONTRA DE *****, COMO PROBABLES RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FRAUDE; REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS JUECES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMPETENCIA 49/98

SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO Y EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO, AMBOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR LEGALMENTE COMPETENTE AL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE CONOZCA DE LA CAUSA AUXILIAR *****; REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS JUECES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/97

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTA SALA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE Y A SU ABOGADO POR LA CANTIDAD DE *****.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA FELISA DIAZ ORDAZ VERA**, DE LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESUS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCONFORMIDAD 2/98

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 3442/97

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL PRESENTE RECURSO DE REVISION Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, EN TURNO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE PIDIÓ QUE SE RETIRE A FIN DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO; PETICIÓN QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 278/98

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 12/98

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL

DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO
709/97.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 44/98

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO
DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR EL
JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA,
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA
INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 96/98

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO
DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO,
DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL JUICIO DE
AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y
DEJAR INSUBSISTENTE EL AUTO DE TRES DE FEBRERO
DEL PRESENTE AÑO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO CASTRO Y
CASTRO SUGIRIÓ SE SUPRIMA LA PALABRA
INCIDENTE DEL PROYECTO, LO QUE ACEPTÓ EL

MINISTRO PONENTE. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 95/97

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS EMITIDA POR ESTA PRIMERA SALA CON EL RUBRO: *“AGRAVIOS EXTEMPORANEOS. LO SON AQUELLOS PRESENTADOS FUERA DEL HORARIO DE LABORES DE LOS JUZGADOS Y DE LA OFICIALIA DE PARTES COMÚN.(INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO)”*, QUE SE REMITA DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASI COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMPETENCIA 60/98

SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO

FEDERAL Y CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR LEGALMENTE COMPETENTE AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, PARA CONOCER DE LA CAUSA PENAL *****, INICIADA EN CONTRA DE *****; REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS JUECES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NUMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO CARLOS M. PADILLA P. VERTTI**, DE LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

EN ESTE MOMENTO SE RETIRÓ DEL SALÓN DE SESIONES LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

AMPARO EN REVISIÓN 3288/97

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA CORRESPONDE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN ESTE MOMENTO REGRESÓ AL SALÓN DE SESIONES LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/98

INTERPUESTA POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR, DICTADO EN EL AMPARO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 3040/97

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 3105/97

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 111/97

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTA SALA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL AUTO IMPUGNADO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/98

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DE AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DICTADO EN EL AMPARO DE REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 87/98

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR LA RESOLUCION DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DEL QUEJOSO INCONFORME.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/97

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LA TESIS SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y LA DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA CON EL RUBRO: *“APELACIÓN EXTRAORDINARIA. NO ES UN RECURSO O MEDIO DE IMPUGNACION QUE DEBA INTERPONERSE, ANTES DE PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE RIGE A ESTE.”*, QUE SE REMITA DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN

EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO; QUE ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS CRITERIOS DE LA EXTINTA TERCERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LOS SOSTENIDOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL NOVENO CIRCUITO Y CUARTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; Y QUE ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LOS CRITERIOS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL NOVENO CIRCUITO Y CUARTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, QUE DIERON ORIGEN A ESTE EXPEDIENTE DE CONTRADICCIÓN DE TESIS, Y EL SOSTENIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, EN EL EXPEDIENTE *****.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NUMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO JOEL CARRANCO ZUÑIGA**, DE LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO EN REVISIÓN 1241/97

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMPETENCIA 15/98

SUSCITADA ENTRE EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN MONTERREY, NUEVO LEON.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO Y QUE DEBE SEGUIR CONOCIENDO DEL JUICIO CIVIL NÚMERO ***** , EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL GUADALAJARA, JALISCO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

COMPETENCIA 25/98

SUSCITADA ENTRE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO PENAL, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EN EL FUERO COMÚN RADICA LA COMPETENCIA; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE LA JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONOCER DE LA CAUSA PENAL ***** , EN LA QUE SE EJERCIÓ ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE ***** , COMO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE ABUSO DE CONFIANZA Y FRAUDE GENÉRICO;

REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS JUECES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE SOLICITÓ EL APLAZAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO; PETICIÓN QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 354/97

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 88/98

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 371/97

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/98

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO EN EL AMPARO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA MARIA ELENA LEGUIZAMO FERRER**, DE LA PONENCIA

DEL **MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO**, CON
LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/97

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON EFICACIA DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON EL RUBRO *“AUTO DE FORMAL PRISIÓN. ES EN ESE MOMENTO CUANDO DE SER PROCEDENTE SE DEBE DECRETAR LA SUBSUNCIÓN DE MODALIDAD EN UN DELITO CONTRA LA SALUD”*; QUE SE REMITA DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA Y DE LA PARTE CONSIDERATIVA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LAS SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE PIDIÓ EL APLAZAMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO; PETICIÓN QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/94

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS EMITIDA POR ESTA PRIMERA SALA, CON EL RUBRO *“APELACIÓN EN MATERIA MERCANTIL. EL TRIBUNAL DE ALZADA NO PUEDE ANALIZAR DE OFICIO LA PROCEDENCIA DEL RECURSO QUE SE INTERPONE EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, SI CON ANTERIORIDAD LO HABIA ADMITIDO CONFIRMANDO EL GRADO Y EL AUTO RELATIVO NO FUE COMBATIDO POR NINGÚN MEDIO ORDINARIO. (LEGISLACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA)”*; QUE SE REMITA DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION Y SU GACETA, ASI COMO A LAS SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 228/97

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECRETAR LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA Y QUE QUEDE FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 2855/97

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 3297/97

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO QUE ES COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN TURNO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 307/98

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 34/97

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS EMITIDA POR ESTA PRIMERA SALA, CON EL RUBRO *“PANDILLA. AGRAVANTE DE. ES APLICABLE AUN CUANDO ALGUNO DE LOS SUJETOS ACTIVOS SEA MENOR DE EDAD”*.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE PROPUSO SE ADICIONE EL PROYECTO CON UN TERCER PUNTO RESOLUTIVO QUE DIGA: “TERCERO.- REMÍTASE DICHA TESIS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN EL SEMANARIO JUDICIAL

DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LAS SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y A LOS JUECES DE DISTRITO EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.”

SOMETIDO A VOTACIÓN CON LA ADICIÓN SEÑALADA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 57/98

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

INCONFORMIDAD 78/98

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/98

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL AUTO DE PRESIDENCIA DE ESTA SALA DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EL PRESIDENTE.

MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MJSR/AGG/spg'